

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA  
DEMANDADO: PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S  
RADICACIÓN: 2020-00128

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

I.- En atención al anterior oficio de remanentes solicitado por el Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Cali, infórmesele a dicha instancia, que el embargo de remanentes sobre los bienes de la sociedad demandada, dentro de este proceso, NO SURTE LOS EFECTOS LEGALES, por existir otro con anterioridad, proveniente del Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Cali, dentro del proceso adelantado por LABORATORIO CLINICO DE CITOLOGIA Y PATOLOGIA SAS contra PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S., radicado bajo la partida 76-001-40-003-004-2021-00667-00.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, <b>17 DE AGOSTO DEL 2022</b></p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <b>139</b> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
---